En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 09 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis; siendo las 09:30 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.A. N° 372/16; de fecha 08 de julio de 2016, para la evaluación de las ofertas presentadas en el segundo llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 02/16** para la contratación de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA MARCHA CHEVROLET" ID 301.968.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
- Sr. Virgilio Rubén Céspedes; y
- Sr. Juan Carlos Bordón,
Representantes Técnicos del Dpto. de Transporte de la Coordinación de Recursos Administrativos.
- Sr. Diego Varela.
Representante Administrativo de la Coordinación de Recursos Administrativos.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Sesión Pública Virtual de Subasta a la Baja Electrónica de fecha 04/08/2016.
c. Acta de Aperturas de Sobres, de fecha 05/08/2016.
d. Formulario de Llamado.
e. Ofertas de las empresas: **TALLER INTEGRAL S.A y WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMÓN (TOYOCAR)**

Antes de iniciar la Evaluación de las Ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las empresas a ser evaluadas.

Luego se dio lectura al Acta de Apertura, y se constata que, las empresas mencionadas anteriormente dejan asentadas las siguientes observaciones:
WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMÓN (TOYOCAR): "La empresa TALLER INTEGRAL S.A., en la planilla de precios no realizaron la suma correspondiente de los subtotales".

TALLER INTEGRAL S.A hace constatar lo siguiente: "El formato de la planilla de precios del PBC no cuenta con una casilla para el total por Ítem, solo el TOTAL GENERAL".

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la Evaluación de las Ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial y, en concordancia, con lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice: " Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y 6. Los documentos de la oferta están en general en orden...".

Céspedes
Ruben Céspedes
ENC. DESPACHO
DPTO. TRANSPORTE

Bordón
Juan Carlos Bordón V.
Mecánico
Dpto. Transporte C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Diego Varela
Funcionario - C.R.A. - DA
Ministerio de Hacienda

Descripción del Documento	TALLER INTEGRAL S.A. Constancia SIPE Nº 1412617 (Folio 17)	WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMÓN (TOYOCAR) (Constancia SIPE Nº)
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Cumple SIPE Folio 17 (Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripto en los Registros Públicos).	NO APLICA La firma corresponde a una firma unipersonal
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple SIPE Folio 17 (la persona firmante de la oferta es el Presidente de la firma, conforme consta en el Acta de Asamblea).	NO APLICA El propietario es quien firma la oferta La firma corresponde a una empresa unipersonal
Formulario de Oferta	CUMPLE FOLIO 13 AL 25 (Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado)	CUMPLE FOLIO 2 AL 16 (Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado)
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE FOLIO 1 AL 11 (La citada garantía se encuentra debidamente extendida)	CUMPLE FOLIO 17 al 23 (La citada garantía se encuentra debidamente extendida)

Consideraciones: A los efectos de verificar la observaciones realizada por la firma **WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMÓN (TOYOCAR) en contra de la firma TALLER INTEGRAL S.A.,** este colegiado verifica el PBC publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, específicamente el Formulario Nº 3 – Formulario de Oferta, en donde se constata que el presente formulario no cuenta con una casilla para el total por Ítem, solo el total general, por ende, la observación realizada por la firma **WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMÓN (TOYOCAR)**, no afecta la oferta presentada por la firma **TALLER INTEGRAL S.A**. Por ende se toma como valido la aclaración realizada por la firma **TALLER INTEGRAL S.A** en cuanto a la observación realizada.

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que **las Empresas Oferentes, cumplen con la presentación de las Documentaciones de carácter sustancial.**

Prosiguiendo con el proceso de evaluación y considerando el Acta de Sesión Pública Virtual de Subasta a la Baja Electrónica, se confecciona el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS** en base al método de evaluación establecido en el numeral 2, del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situando provisoriamente a la firma **TALLER INTEGRAL S.A**. como la oferta más baja, la misma será objeto de evaluación de conformidad a los criterios de establecidos en el PBC.

Continuando con los criterios de evaluación, se realiza un análisis pormenorizado de los demás documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo establecido en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03.

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	TALLER INTEGRAL S.A. Constancia SIPE Nº 1412617 (Folio 17)
CAPACIDAD LEGAL El oferente no deberá estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar.	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	Cumple SIPE Folio 17 (se encuentra Activo en la Constancia).
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple SIPE Folio 17 (se encuentra Activo en la Constancia y se encuentra debidamente extendida y firmada por el presidente).

Rubén Céspedes
ENC. DESPACHO
Dpto. Transporte

Juan Carlos Bordón V.
Mecánico
Dpto. Transporte C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Diego Varela
Funcionario - C.R.A. - DA
Ministerio de Hacienda

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple SIPE Folio 17 (se encuentra Activo en la Constancia y se encuentra debidamente extendida y firmada por el presidente).
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple SIPE Folio 17 (se encuentra Activo en la Constancia y se encuentra debidamente extendida y firmada por el presidente).

Continuando con los criterios de evaluación, se realiza un análisis pormenorizado de los demás documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo establecido en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 en lo que respecta documentaciones de carácter formal, en este marco, este cuerpo colegiado, ha constatado la falta de presentación de documentaciones, por lo que ha decidido, solicitar a la Coordinación Operativa de Contratación, requerir a la firma **TALLER INTEGRAL S.A.**, la documentación no presentada en oportunidad del acto de apertura pública, específicamente en cuanto sigue:

- Especificaciones Técnicas de los servicios ofertados, debidamente suscriptas por el Oferente.

A los efectos de dar cumplimiento a lo peticionado por el Comité, la Coordinación Operativa de Contratación, Remite requerimiento a la firma TALLER INTEGRAL S.A a través de Nota CUOC Nº 882/2016 de fecha 22 de agosto de 2016. Se hace un cuarto intermedio hasta la contestación del mismo.

En fecha 23 de agosto de 2016, la firma TALLER INTEGRAL S.A, a través de SIME Nº 63.574/2016, da respuesta en tiempo y en forma al requerimiento realizado precedentemente...

Los miembros del Comité, se reúnen a los efectos de verificar las documentaciones presentadas por la firma TALLER INTEGRAL S.A, en donde se constata que la misma dio cumplimiento con la presentación correcta de las documentaciones requeridas.

Continuando con la revisión de las documentaciones de carácter formal, se ha constatado nuevamente la falta de presentación de las siguientes documentaciones:

- A los efectos de verificar el cumplimiento enmarcado en la Resolución DNCP Nº 849/15, se solicita el listado de los Directivos, Socios, Accionistas, Representantes Legales y Apoderados, detallando los nombres y apellidos, así como documentos de identidad respectivos, Dichos documentos deberán ser presentados en carácter de Declaración Jurada, manifestando bajo fe de juramento que el informe presentado, es verídico y cumple con los términos y condiciones del Art. 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" de las Inhabilidades previstas del Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20, Inc. "w".

- Documentos que demuestren que el taller del oferente posee una superficie cubierta mínima de 500 m2. (quinientos metros cuadrados) los cuales deberán encontrarse dentro de los límites de la ciudad de Asunción o Gran Asunción en cuyo caso podrán estar ubicados hasta 10 (Diez) Km. de la sede de resguardo de los vehículos sito Simón Bolívar 350 c/ Iturbe (Asunción). Para tal efecto deberán presentar plano y croquis de ubicación, título o contrato de alquiler y sus plazos. En caso de los representantes oficiales o de los consorcios, lo requisitos de Dimensiones y límites, será exigido a la Casa Central del Representante o a la empresa LIDER del Consorcio.

- **Documentos que demuestren que el oferente se ajusta a la infraestructura requerida en el pliego de bases y condiciones, el mismo deberá ser presentado en forma de listado detallado además de acompañar imágenes de la toda la infraestructura del taller el mismo deberá contar como mínimo con los siguientes detalles:**

Rubén Cespedes
Enc. Despacho
Dpto. Transporte

Juan Carlos Bordón V.
Mecánico
Dpto. Transporte C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Diego Varela
Funcionario C.R.A. - DA
Ministerio de Hacienda

- Contar con cercado y/o muralla Perimetral e Iluminación en los horarios nocturnos.
- El taller mínimamente deberá contar con no menos de 2 (dos) fosas o 2 (dos) elevadores hidráulicos y/o eléctricos o la combinación de 1 (uno) fosa más 1 (uno) elevador hidráulico y/o eléctrico; para revisión de vehículos.
- Deberá disponer de las herramientas necesarias en muy buen estado y suficiente para la realización de los servicios.
- El taller deberá contar dentro de su predio con equipos, maquinas y herramientas para realizar trabajos de alineación y balanceo de ruedas. Caso contrario, podrá tener convenios con otras empresas en cuyo caso deberá de presentar una copia del convenio a través de un escrito a la Convocante.
- Debe contar con un sistema de protección contra incendios en todas sus instalaciones. (Ej. Extintores y/o equipos de boca hidrante).

En ese sentido los miembros del comité, solicitan a la Unidad Operativa de Contratación remitir nota de Requerimiento a la firma TALLER INTEGRAL S.A.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, por medio de Nota CUOC Nº 887/2016, de fecha 23 de agosto de 2016, da cumplimiento a la petición realizada por el Comité de Evaluación. Se hace un cuarto intermedio hasta la contestación del mismo.

En fecha 24 de agosto de 2016, la firma TALLER INTEGRAL S.A a través de SIME Nº 64.271/2016, da respuesta en tiempo y en forma al requerimiento realizado.

Los miembros del comité se reúnen, a los efectos de verificar las documentaciones presentadas por la firma **TALLER INTEGRAL S.A.,** en base al requerimiento realizado. Que, luego de la verificación minuciosa de dichas documentaciones se constata que la firma mencionada dio cumplimiento con la presentación correcta de las documentaciones requeridas.

Seguidamente de conformidad a lo establecido en el numeral 3 del Artículo 61 del Decreto N° 21909/03, la oferta es analizada en detalle para verificar el cumplimiento con otros requisitos de la licitación conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Descripción del Documento	**TALLER INTEGRAL S.A. Constancia SIPE Nº 1412617 (Folio 17)**
Documentos que demuestren que los Servicios ofertados cumplen con las especificaciones	
Especificaciones técnicas de los servicios ofertados, debidamente suscriptas por el oferente.	**Cumple (Requerimiento NOTA CUOC Nº 882/2016 – SIME Nº 63574 – Folio 1 al 5)**
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada	
El oferente deberá poseer un volumen de negocio, en sumatoria, equivalente al 50% como mínimo del total ofertado (monto máximo de la licitación), de servicios de mantenimientos y reparaciones de vehículos, deberá demostrar con la presentación de contratos ejecutados y/o facturaciones anteriores, con empresas públicas y/o privadas, de prestación satisfactoria, de los últimos 3 años (2013, 2014 y 2015). Podrán presentarse la cantidad de contratos y facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	**Cumple Folio 36 al 42**
Balance General de los años 2013, 2014 y 2015	**Cumple SIPE**
Certificado de buen desempeño expedido por una Entidad Públicas y/o Privadas referente al objeto del llamado.	**Cumple Folio 35**
Documentaciones que demuestren la experiencia y capacidad para la realización de los servicios Licitados, comprobable con la presentación de constancias, certificados, referencias, planilla de verificación para la habilitación de talleres externos u otros documentos escritos de trabajos anteriores con flota de vehículos, similares a lo solicitado en la presente Licitación. En caso de tratarse de un consorcio, este requisito anterior será exigido a la empresa LIDER del mismo, en tanto que a las demás empresas componentes del consorcio se exigirá experiencia en el Servicio inherentes al área de responsabilidad asumida por cada una de las Firmas que constituyen el Consorcio.	**Cumple Folio 35 al 42**

Fiscales
Ruben Cespedes
Enc. Despacho
Dpto. Transporte

Juan Carlos Bordón V.
Mecánico
Dpto. Transporte C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Diego Varela
Funcionario - C.R.A. - DA
Ministerio de Hacienda

Declaración Jurada garantizando la experiencia del personal previsto para el servicio (Listado de Personal con su currículum). El Oferente indicará, la cantidad, calificación, cargo, etc., del personal que estime necesario afectar para la ejecución de los trabajos, con inclusión del personal subcontratado si lo hubiere. La lista de las personas asignadas por el oferente que podrán realizar tareas de servicio técnico dentro del predio de la convocante deberá ser proveído a la firma del contrato, y luego debe ser actualizado en forma trimestral.	**Cumple** **Folio 22 al 28**
Copia autenticada de la Póliza de Seguro de Cobertura contra robo, Incendio y de Responsabilidad Civil para los vehículos, indicando compañía de seguros, número de póliza y vigencia, para asegurar el cabal eficiente y oportuno resarcimiento en caso de daño a los mismos, mientras se hallen en talleres del oferente, deberá estar al día en el momento de la recepción y apertura de las ofertas que deberá ser extendida en el caso de adjudicación a la fecha de la culminación del contrato.	**Cumple** **Folio 32 al 34**
Documentos que acrediten que el oferente posee servicios de grúa dentro del territorio nacional, por medio de un vehículo propio si fuese el caso deberá presentar título de propiedad, o si fuese en caso de convenio de servicio con empresas del ramo, deberá presentar contrato.	**Cumple** **Folio 29**
Documentos que demuestren que el taller del oferente posee una superficie cubierta mínima de 500 m2. (quinientos metros cuadrados) los cuales deberán encontrarse dentro de los límites de la ciudad de Asunción o Gran Asunción en cuyo caso podrán estar ubicados hasta 10 (Diez) km. de la sede de resguardo de los vehículos sito Simón Bolívar 350 c/Iturbe (Asunción). Para tal efecto deberán presentar plano y croquis de ubicación, título o contrato de alquiler y sus plazos. En el caso de los representantes oficiales o de los consorcios, los requisitos de Dimensiones y límites, será exigido a la Casa Central Representante o a la empresa LIDER del Consorcio.	**Cumple** **Requerimiento Nota CUOC Nº 887/2016 – SIME Nº 64271/2016**
Documentos que demuestren que el oferente se ajusta a la infraestructura requerida en el pliego de bases y condiciones, el mismo deberá ser presentado en forma de listado detallado además de acompañar imágenes de la toda la infraestructura del taller el mismo deberá contar como mínimo con los siguientes detalles:	
Contar con cercado y/o muralla Perimetral e Iluminación en los horarios nocturnos.	**Cumple** **Requerimiento Nota CUOC Nº 887/2016** **SIME Nº 64271/2016**
El taller mínimamente deberá contar con no menos de 2 (dos) fosas o 2 (dos) elevadores hidráulicos y/o eléctricos o la combinación de 1 (uno) fosa más 1 (uno) elevador hidráulico y/o eléctrico; para revisión de vehículos.	**Cumple** **Requerimiento Nota CUOC Nº 887/2016** **SIME Nº 64271/2016**
Deberá disponer de las herramientas necesarias en muy buen estado y suficiente para la realización de los servicios.	**Cumple** **Requerimiento Nota CUOC Nº 887/2016** **SIME Nº 64271/2016**
El taller deberá contar dentro de su predio con equipos, maquinas y herramientas para realizar trabajos de alineación y balanceo de ruedas. Caso contrario, podrá tener convenios con otras empresas en cuyo caso deberá de presentar una copia del convenio a través de un escrito a la Convocante.	**Cumple** **Requerimiento Nota CUOC Nº 887/2016** **SIME Nº 64271/2016**
Debe contar con un sistema de protección contra incendios en todas sus instalaciones. (Ej. Extintores y/o equipos de boca hidrante)	**Cumple** **Requerimiento Nota CUOC Nº 887/2016** **SIME Nº 64271/2016**
Otros documentos adicionales	
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**Cumple** **SIPE**
Declaración Jurada de que todos los materiales, insumos y cualquier otro componente a ser utilizado son de primera calidad y reúnen las condiciones técnicas solicitadas.	**Cumple** **Folio 18**
Declaración jurada de que los repuestos a ser utilizados son nuevos y serán originales de los Representantes de las marcas en Paraguay y que si en caso de no existencia en plaza de repuestos originales de los Representantes de las marcas en Paraguay, el Contratista deberá comunicar a través de un escrito a la Convocante y someter a su aprobación los repuestos paralelos y homologados a ser utilizados.	**Cumple** **Folio 18**
Declaración Jurada en que el oferente se compromete a presentar Garantía Escrita por los servicios ofertados en caso de mantenimientos y por los repuestos utilizados conforme se solicita en las Especificaciones Técnicas.	**Cumple** **Folio 18**
Declaración Jurada en donde el oferente indique que estará a su entera responsabilidad todos los daños causados a los bienes de la convocante, provenientes de hechos u omisión voluntaria o involuntaria, negligencia o inexperiencia de su empleado, sin cargo alguno a la convocante.	**Cumple** **Folio 18**
Declaración jurada de que los servicios de Grúa correrán por cuenta del oferente y cumple conforme se solicita en el PBC.	**Cumple** **Folio 18**
Carta en carácter de declaración jurada en la que el oferente autoriza a la Convocante a realizar Visitas Técnicas a sus instalaciones de manera a corroborar las declaraciones vertidas en la oferta, en dicha carta deberá establecer la dirección exacta donde se encuentran los mismos.	**Cumple** **Folio 19**
Declaración Jurada en donde el oferente se compromete a cumplir con todos los puntos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.	**Cumple** **Folio 18**

Juan Carlos Bordón V.
Mecánico
Dpto. Transporte C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Rubén Céspedes
Enc. Despacho
Dpto. Transporte

Diego Varela
Funcionario - C.R.A. - DA
Ministerio de Hacienda

Certificado Bancario donde conste que la Empresa oferente posee una cuenta corriente y/o caja de ahorro activa, y donde deberá constar el número de dicha cuenta y/o compromiso que de ser adjudicado aperturará una cuenta corriente o caja de ahorro.	**Cumple** **Folio 31**
Patente Municipal.	**Cumple** **SIPE**
Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio. De acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 4558/11. Y su Dto. 9649/12 Art. 3 inc. c). Este documente será presentado a opción del ofertante, que desee acogerse a dicho margen de preferencia.	**No APLICA**
A los efectos de verificar el cumplimiento enmarcado en la Resolución DNCP Nº 849/15, se solicita el listado de los Directivos, Socios, Accionistas, Representantes Legales y Apoderados, detallando los nombres y apellidos, así como documentos de identidad respectivos, Dichos documentos deberán ser presentados en carácter de Declaración Jurada, manifestando bajo fe de juramento que el informe presentado, es verídico y cumple con los términos y condiciones del Art. 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" de las Inhabilidades previstas del Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20, Inc. "w".	**Cumple** **Requerimiento Nota CUOC Nº 887/2016 – SIME Nº 64271/2016** (La firma **TALLER INTEGRAL S.A**, presenta en su oferta física la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades del art. 40 y de Integridad establecida en el artículo 20, una vez observada dicha declaración, y conforme a la declaración jurada requerida y proveído por el oferente en este punto, se verifica por medio de la base de datos que se encuentra en la **SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: www.sfp.gov.py (Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a)**, se ha constatado que **LOS SOCIOS, ACCIONISTAS** de la citada empresa no figuran como Funcionario Público, motivo por el cual se concluye que no se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" y de Integridad establecido en el Art. 20 Inc. "w", ambos de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Púbicas". **(SE ADJUNTA CERTIFICADO SFP Nº 92986 Y 92987)**

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado en el cuadro precedente, se puede inferir que la firma evaluada, da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos y legales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Seguidamente, en base a lo señalado en los Criterios de Evaluación del PBC, que establece: *"...Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para las ofertas por debajo del precio referencial y del veinte (20%) para las ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)....",* concordante con la Resoluciones DNCP N° 956/16 y 1173/16, se trae nuevamente a colación los precios ofertados por la firma TALLER INTEGRAL S.A, se procede a analizar los precios ofertados que, luego de verificado los precios establecidos en el formulario de oferta, se constata que el precio unitario total propuesto, en el desglose de los mismos, se encuentran, en la mayoría de los casos en el tope que establece la resolución 956/16 y 1173/16 que corresponde a menos 30% del precio referencial establecido por la Convocante, por ende, los miembros del Comité, a los efectos de resguardar los intereses de la Institución, solicitan a esta Unidad Operativa de Contratación, remitir una Nota aclaratoria, solicitando realizar una aclaración detallada de todos los precios establecidos en su oferta, incluyendo datos como marca y origen.

Juan Carlos Bordón V.
Mecánico
Dpto. Transporte C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Rubén Cespedes
Enc. Despacho
Dpto. Transporte

Diego Varela
Funcionario - C.R.A. - DA
Ministerio de Hacienda

14 (catorce)

De conformidad a lo expuesto precedentemente, esta Unidad Operativa de Contratación a través de Nota CUOC Nº 910/2016 de fecha 31 de agosto de 2016, da cumplimiento a lo peticionado por el Comité de Evaluación. Se hace un cuarto intermedio hasta la contestación del mismo.

En fecha 01 de setiembre de 2016, la firma **TALLER INTEGRAL S.A,** da respuesta a lo peticionado en tiempo y en forma, la misma presenta documentaciones a través de SIME Nº 66.665/2016.

Los miembros del Comité verifican las documentaciones presentadas por la firma **TALLER INTEGRAL S.A,** en donde se constata que la misma a presentado una justificación, que luego de verificar dicha documentación se requiere una información adicional del requerimiento realizado a través de la NOTA CUOC Nº 910/2016, por ende conforme a lo expuesto, los miembros del comité, solicitan a esta Unidad Operativa realizar una nueva solicitud de requerimiento, peticionando **aclaración de detalles de todos los precios establecidos en su oferta, incluyendo datos como marca y origen.**

A los efectos de dar cumplimiento al requerimiento solicitado por el Comité, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación Remite NOTA CUOC Nº 918/2016 de fecha 01 de setiembre de 2016. Se hace un cuarto intermedio hasta la contestación del mismo.

En fecha 05 de setiembre de 2016, la firma TALLER INTEGRAL S.A, a través del SIME Nº 67.371/2016, da respuesta en tiempo y en forma al requerimiento solicitado.

Los miembros del comité se reúnen a los efectos de verificar las documentaciones remitidas por la firma TALLER INTEGRAL S.A, donde concluyen que los precios son ACEPTABLES y que la marca, como así también el Origen de los repuestos, se adecuan satisfactoriamente a las características de los vehículos que requerirán del presente servicio, dicha conclusión se basa en el **Informe Técnico emitido por los miembros del comité.**

Conforme a las aclaraciones expuestas precedentemente por la firma **TALLER INTEGRAL S.A.**, conteniendo los datos solicitados, el Comité de Evaluación declara que los precios son **ACEPTABLES**, dando cumplimiento así a las normativas legales vigentes que rigen en materia de Contrataciones Públicas, a la propia Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, posibilitando de esta forma la obtención de economía en el costo de la satisfacción de la necesidad pública, sujetándose a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

En fecha 06 de setiembre del corriente año, se retoma la reunión del Comité de Evaluación y se evalúa el cumplimiento de los Servicios tanto principal y conexos ofrecidos por la empresa oferente tomada provisoriamente para su evaluación exhaustiva, y se constata que la empresa ha presentado y ofrecido todos los servicios requeridos, inclusive los conexos mínimos, sin costo, exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, lo que permite seguir evaluando la oferta presentada por dicho oferente.

A continuación se analiza la situación financiera de la empresa, que arroja los siguientes datos:

	AÑO 1 - 2013	AÑO 2 – 2014	AÑO 3 - 2015	PROMEDIO
LIQUIDEZ				
Activo Corriente / Pasivo Corriente	97,1	41,10	2,62	**46,91**
Pasivo total / Activo total	0,01	0,02	0,21	**0,08**
Utilidad Neta / Patrimonio Neto	0,05	0,11	0,10	**0,09**
INTERPRETACIÓN DEL PROMEDIO				
LIQUIDEZ:	El promedio de los últimos 3 años es igual o mayor que 1.			
ENDEUDAMIENTO:	El promedio de los últimos 3 años no es mayor que 0,80.			
RENTABILIDAD:	El promedio de los últimos 3 años no es negativo.			

Juan Carlos Bordón V.
Mecánico
Dpto. Transporte C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Ruben Cespedes
Enc. Despacho
Dpto. Transporte

Diego Varela
Funcionario - C.R.A. - DA
Ministerio de Hacienda

Al evaluar la capacidad financiera de la empresa oferente, seleccionada provisoriamente, se constata que CUMPLE con los requisitos solicitados.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la firma **TALLER INTEGRAL S.A., CUMPLE** con los requisitos solicitados, ya sean legales, técnicos, formales y financieros.

Después de los análisis y evaluaciones realizadas, este Comité de Evaluación, sugiere la adjudicación conforme al artículo 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley, y, la celebración de Contrato abierto con la siguiente empresa:
TALLER INTEGRAL S.A.: Por un monto mínimo de G. G.185.000.000.- (Guaraníes ciento ochenta y cinco millones), con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un monto máximo de G. 370.000.000.- (Guaraníes trescientos setenta millones), con el impuesto al Valor Agregado (IVA).

El crédito presupuestario disponible para la presente licitación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 315/2016, afectado al objeto del gasto 240, Fuente de Financiamiento 10, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016. Los fondos para el Ejercicio Fiscal 2017 y 2018, se encuentran supeditados a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación del Año respectivo.

Finalmente, en fecha 06 de setiembre de 2016, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

RUBEN CESPEDES
DPTO. DE TRANSPORTE
COORDINACIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS

JUAN CARLOS BORDON
DPTO. DE TRANSPORTE
COORDINACIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS

DIEGO VARELA
COORDINACIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección Administrativa

FORMULARIO DE ACTA EVALUACION N° 72/16
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/16 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA MARCA CHEVROLET" – ID Nº 301.968.

VERIFICACIÓN Inc "a" y "b" Art. 40 de la Ley N° 2051/03

N° de C.I.	Nombre y Apellido	Tipo	Certificado N°
509.539	FRANCISCO SOLANO RIVEROS SPERATTI	PRESIDENTE	92987
522.281	MARTA LÓPEZ DE RIVEROS	DIRECTOR TITULAR	92986

JUAN CARLOS BORDON

RUBEN CESPEDES

DIEGO VARELA

JS (Quinnel

16 (Dieciseis)

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.: **92986**

9 2 9 8 6

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MARTA LOPEZ DE RIVEROS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 522281, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 06 septiembre 2016, 12:29 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jojapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
army rlm9 wmwo
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Juan Carlos Bordón V.
Mecánico
Dpto. Transporte C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Rubén Cespedes.
ENC. DESPACHO
Dpto. Transporte

Diego Varela
Funcionario - C.R.A. - DA
Ministerio de Hacienda

17 (diez y siete)

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
92986

9 2 9 8 6

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 06 septiembre 2016, 12:29 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jojapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
army rlm9 wmwo
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Juan Carlos Bordón V.
Mecánico
Dpto. Transporte C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Rubén Céspedes
Enc. Despacho
Dpto. Transporte

Diego Varela
Funcionario - C.R.A. - DA
Ministerio de Hacienda

18 (diez y ocho)

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
92986

9 2 9 8 6

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.

c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;

f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 06 septiembre 2016, 12:29 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
army rlm9 wmwo
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Juan Carlos Bordón V.
Mecánico
Dpto. Transporte C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Rubén Céspedes
Enc. Despacho
Dpto. Transporte

Diego Varela
Funcionario - C.R.A. - DA
Ministerio de Hacienda

19(diez y nueve)

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
92987
9 2 9 8 7

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **FRANCISCO SOLANO RIVEROS SPERATTI**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 509539, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 06 septiembre 2016, 12:30 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
cjad mssa fsmz
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Juan Carlos Bordón V.
Mecánico
Dpto. Transporte C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Rubén Cespedes
Enc. Despacho
Dpto. Transporte

Diego Varela
Funcionario/- C.R.A. - DA
Ministerio de Hacienda

20(veinte)

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 06 septiembre 2016, 12:30 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
cjad mssa fsmz
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Juan Carlos Bordón V.
Mecánico
Dpto. Transporte C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Rubén Céspedes
ENC. - DESPACHO
Dpto. Transporte

Diego Varela
Funcionario - C.R.A. - DA
Ministerio de Hacienda

21(veinti uno)

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
92987
9 2 9 8 7

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) **Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) **deban realizar sobre lo pertinencia** de la contratación;

d) **Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) **Para Inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) **Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) **Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) **Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 06 septiembre 2016, 12:30 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
cjad mssa fsmz
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Diego Varela
Funcionario - C.R.A. - DA
Ministerio de Hacienda

Juan Carlos Bordón V.
Mecánico
Dpto. Transporte C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Rubén Céspedes
ENC. DESPACHO
Dpto. TRANSPORTE